

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE ACCESO A MEDICAMENTOS

Las Ministras y los Ministros de Salud y de la Protección Social de los países miembros

CONSIDERANDO

Que durante la XXIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina realizada en Quito en noviembre de 2001 se planteó el tema de medicamentos como un tema prioritario para la Subregión, el cual requiere abordarse de manera mas profunda en el corto tiempo, para lo cual aprobaron realizar una Reunión extraordinaria.

Que la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos quedo conformada en fecha 9 de julio de 2004.

Que la Resolución CD45.R7 "Acceso a los Medicamentos", de 45 Consejo Directivo y 56 Sesión del Comité Regional de la OPS asigna prioridad al problema de acceso a medicamentos.

Que los Ministros responsables de la Salud y el Comercio Exterior del Perú, Ecuador y Colombia emitieron un comunicado a la opinión pública en la ciudad de Quito, Ecuador el 1 de Marzo del 2005 manifestando su posición frente a la evolución del proceso de negociación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y en particular en lo atinente al tema de propiedad intelectual, la salud pública y el acceso de la población a los medicamentos.

Que los Ministros de Salud del Área Andina en Reunión de Trabajo desarrollada durante el 45° Consejo Directivo y 56 Sesión del Comité Regional de la OPS, llevada a cabo en la ciudad de Washington DC del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2004, acordaron la necesidad de realizar un estudio para evaluar el impacto de la I Negociación Conjunta de Medicamentos Antirretrovirales y Reactivos en la Región.

RESUELVEN

1. Aprobar y apoyar el Plan de Trabajo de la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos elaborada durante la II Reunión de dicha Comisión, llevada a cabo los días 10 y 11 de marzo de 2005 en la ciudad de Lima, tomando en consideración las particularidades de cada país y solicitando a la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos que incorpore las observaciones hechas durante la presente REMSAA.

2. Asumir lo resuelto en la Resolución CD45.R7 "Acceso a los Medicamentos" 45 Consejo Directivo y 56 Sesión del Comité Regional de la OPS llevada a cabo en la ciudad de Washington DC del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2004
3. Instruir al ORAS CONHU y solicitar a la OPS/OMS realizar el seguimiento en línea con las resoluciones de la OMS, a las decisiones que sobre propiedad intelectual y acceso a medicamentos se están discutiendo en diferentes acuerdos bilaterales, subregionales y multilaterales en particular aquellos de la OMC.
4. Instruir al ORAS CONHU para que coordine el desarrollo de las actividades del Plan de Acción Priorizado / Política de Acceso a Medicamentos encomendadas a la Comisión, así como solicitar a la OPS / OMS, ONUSIDA, la Comunidad Andina y otros organismos de cooperación internacional, el apoyo técnico y financiero necesario para el cumplimiento de esta labor.
5. Asumir por parte de los Ministerios de Salud y Protección Social, el compromiso de adoptar las medidas necesarias al interior de cada país, y en coordinación con los demás actores, para implementar oportunamente las acciones que permitan lograr el impacto esperado de las estrategias y negociaciones subregionales de medicamentos e insumos.
6. Tomar conocimiento de los resultados de la Evaluación del Impacto de la I Negociación Conjunta de Medicamentos Antirretrovirales y Reactivos de la Región y apoyar en la solución de dificultades técnicas de cada país como paso previo para dar continuidad al proceso de negociaciones futuras y ratificar la invitación a los países de MERCOSUR para participar en dichos procesos.
7. Mantener la disposición para la adhesión de otros países de América que expresen su voluntad de participar en futuros procesos de negociación conjunta, que para el acceso a medicamentos se lleven a cabo en la Subregión.
8. Solicitar a la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos la elaboración de una lista básica de medicamentos esenciales de los países de la subregión, así como la comparación de precios referenciales de los mismos y la elaboración de un glosario de términos.
9. Los Ministros de Salud y de la Protección Social se comprometen a promover el establecimiento de sistemas de control post otorgamiento de los registros sanitarios respectivos en los países.

10. Solicitar a la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos estudiar vías alternativas al actual sistema de investigación y desarrollo de productos farmacéuticos.
11. Promover la creación de un Fondo Público Andino para la investigación y desarrollo de nuevos medicamentos.
12. Propiciar que el sector salud, la OPS/OMS, se impliquen en la definición de criterios de patentabilidad y de protección de información no divulgada de productos farmacéuticos, como también en el diseño de políticas industriales en el área farmacéutica. Todo esto con el objeto de favorecer el acceso a medicamentos.
13. Promover la formación de recursos humanos de los Ministerios de Salud y Protección Social sobre asuntos relacionados a la Propiedad Intelectual y a los acuerdos internacionales de comercio.
14. Promover la posibilidad de designar en las misiones/embajadas ante Naciones Unidas en Ginebra un asesor permanente del sector salud.
15. Explorar el desarrollo de una propuesta para la creación de la Agencia Andina de Medicamentos y Productos de la Salud a través del ORAS CONHU y cuyo objetivo será garantizar que los productos de salud destinados al ser humano autorizados y registrados en los países de la Comunidad Andina respondan a criterios de calidad, seguridad y eficacia según las normas reconocidas a nivel internacional.

CERTIFICAMOS

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Area Andina, realizada en Santiago de Chile los días 30 y 31 de marzo de 2005

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Santiago de Chile, el 31 de marzo de 2005.

MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
HIPOLITO UNANUE

PEDRO GARCIA ASPILLAGA
MINISTRO DE SALUD DE CHILE
PRESIDENTE DE LA XXVI CONVENIO
REMSAA